

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 26 DIC 2018	10:30 AM
Nº 205-18	LET O.C.P.

ORDENANZA Nº 1740/18

Fontana, 20 de Diciembre de 2018.

26 DIC 2018

8294

A

1109

Vistos:

La A/S Nº 336/18, de fecha 19 de diciembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita Autorización para solicitar al Gobierno de la Provincia del Chaco la transferencia gratuita de los Inmuebles identificados catastralmente como: Ch.48. - Pc. 55-132-236-237-238-244, y;

Considerando:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo municipal solicita AUTORIZACION para solicitar al Gobierno de la Provincia del Chaco, la transferencia gratuita de los Inmuebles identificados catastralmente como: Ch-48 Pc.55-132-236-237-238-244, ubicados en el área industrial de nuestra Ciudad, con el fin de ser elevado ante la Cámara de Diputados de la Provincia para su tratamiento correspondiente, y de esta manera lograr la donación de los Inmuebles antes mencionados a favor del Municipio.

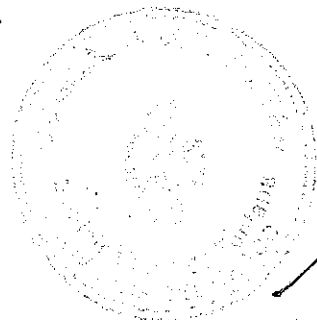
Que la presente petición se fundamenta, en la utilidad que podrían otorgarle a los inmuebles en nuestra Localidad, ante la realidad actual y en virtud de la expansión de manera continua e ininterrumpida del área urbana del Ejido Municipal y el crecimiento poblacional.

Que teniendo presente las condiciones actuales en las que se encuentran los terrenos mencionados, los mismos presentan cavas irregulares, de considerable profundidad, producto del trabajo de las personas que se dedican a la fabricación de ladrillos, se considera oportuno proponer la transferencia a Título Gratuito de los Inmuebles mencionados supra, a favor de la Municipalidad de Fontana CUIT Nº 30-67020676-5, y de esta manera lograr la organización urbanística, relleno de las tierras, propiciando la regularización dominial de las familias que ocupan los inmuebles desde hace muchísimo tiempo en el lugar. Por su parte, también se destinarían dichos inmuebles a actividades del tipo social, cultural, deportivo, recreativo, con el gran beneficio social que ello conllevaría a la zona.

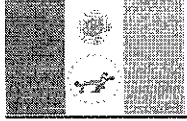
Que se adjunta a la presente certificación de riesgo hídrico expedido por la Administración Provincial del Agua en relación a los inmuebles cuya transferencia se pretende; impresión oficial del folio real donde consta la titularidad de la Provincia del Chaco de los citados inmuebles; Plano de mensura Nº 20-48-16 donde surgen las parcelas cuya transferencia se pretende e informe producidos mediante Actuación Simple Nº 8190 del Secretario de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Ojeda Rafael y funcionario Vocal del Instituto Municipal de Vivienda Daniel Quirico con el fundamento técnico de los posibles destinos a otorgar.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Obras y Servicios Públicos, y su despacho registrado bajo A/S Nº 345/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 40/18 de fecha 20/12/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 40/18.

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1740/18
Fontana, 20 de Diciembre de 2018.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

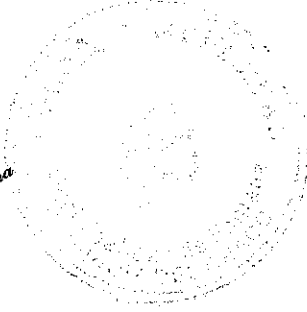
ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia del Chaco, la TRANSFERENCIA GRATUITA a favor de la Municipalidad de Fontana CUIT N° 30-67020676-5, de los Inmuebles identificados catastralmente como: Ch-48 Pc.55-132-236-237-238-244, ubicados en el área industrial de nuestra Ciudad, con el fin de ser elevado ante la Cámara de Diputados de la Provincia para su tratamiento correspondiente.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 336, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

70 de 100
Noemi Noemi Fralchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Administración Provincial del Agua
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5 - Tel. Fax (03722) 430942
- RESISTENCIA -



RESISTENCIA,

18 MAY 2011

ACTUACIÓN SIMPLE N° E24-3685/A
Administración Provincial del Agua

SEÑOR
ING. BASILIO NYKOLYN
A/C DIRECCIÓN DE INDUSTRIA
SU DESPACHO

REF.: ACTUACIÓN SIMPLE N° E4.2011.1795/A -
S/CERTIFICADO RIESGO HÍDRICO PARA TERRENOS DE
PARQUE INDUSTRIAL DE CTE. FONTANA.

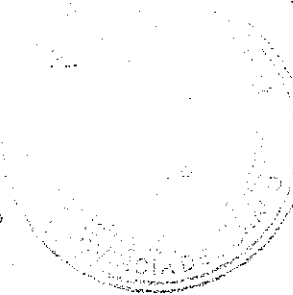
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de adjuntar fotocopia autentica la Resolución N° 359/11, del directorio de la Administración Provincial del Agua, por la cual se otorga el Certificado Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcelas 54, 49, 45, 39, 34, 23, 91, 94, 95 92, 99, 100, 101, 50, 178, 125, 97, 98, 166, 171, 172, 173, 174, 169, 180, 182, 203, 44, 209, 210 y 202, y Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Manzana 30, Parcela 1, 7, 2 y 6, de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo solicitado por la Actuación Simple de referencia.-

Sin otro particular lo saludo atentamente.-

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y EMPLEO
DIRECCION DE INDUSTRIA
ENTRO
Día... 10 MAY 2011 10:12
Firma...

[Signature]
Arq MARIA CRISTINA MAGNANO
PRESIDENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA

[Signature]
Norma Noemi Fralchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



[Signature]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

359-11

Administración Provincial del Agua
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5 - Tel.Fax (03722) 430942
- RESISTENCIA -

RESISTENCIA,

11 MAY 2011

VISTO:

La Actuación Simple N° E4-2011-1795-A, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Industria y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Ing. Basilio E. Nykolyn, A/C de la Dirección de Industria, solicita certificado de riesgo hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que los inmuebles se ubican catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcelas 54, 49, 45, 39, 34, 23, 91, 94, 95 92, 99, 100, 101, 50, 178, 125, 97, 98, 166, 171, 172, 173, 174, 169, 180, 182, 203, 44, 209, 210 y 202, y Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Manzana 30, Parcela 1, 7, 2 y 6, de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando;

Que por Resolución N°1111/98 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes topográficos obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua los inmuebles se encuentran en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09 y 1050/09;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 3230 y N° 4255 - Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. LUIS ENRIQUE KISSO PATRON
REAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA

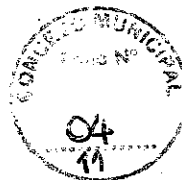
Arq. MARIA CRISTINA MAGNANO
PRESIDENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Administración Provincial del Agua
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5 - Tel.Fax (03722) 430942
- RESISTENCIA -



línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:


ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcelas 54, 49, 45, 39, 34, 23, 91, 94, 95, 92, 99, 100, 101, 50, 178, 125, 97, 98, 166, 171, 172, 173, 174, 169, 180, 182, 203, 44, 209, 210 y 202, y Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Manzana 30, Parcela 1, 7, 2 y 6, de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09 y 1050/09 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentran en zona de restricción leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E4-2011-1795-A.-

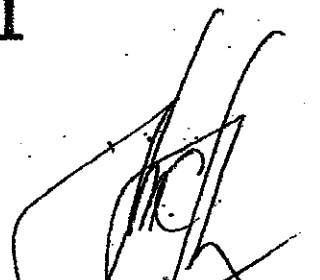
ARTICULO 2º: DETERMINASE que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Fontana, de acuerdo a las construcciones ya existentes en la zona, respetando la definición y ordenamiento de escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese al interesado, gírese copia al Municipio de Fontana, y cumplido, archívese.-

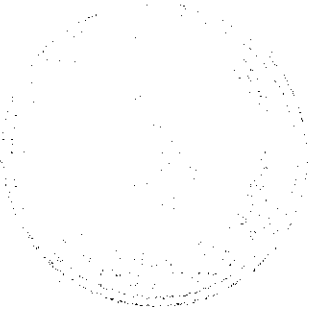
RESOLUCIÓN N° 359-11

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. LUIS ENRIQUE KISSO PATRON
INGENIERO
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA


Arq. MARIA CRISTINA MAGNANO
PRESIDENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL AGUA


Norma Noemi Polichini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANTECEDENTE DOMINIAL

a) Libro, tomo y finca

b) Departamento, Prefectura y Administración

c) Particular

d) Antecedente

38816-14-12-92
 vta. Dada Muzza
 bal (20) exp. 16-
 2-92. SEMA-
 40287-22-9-06-7/
 vta. Dada Muzza
 de Gob. N. Exp. 1/
 9-05. SEMA-3-15-
 30-01-13
 39673/28-06-06-R/
 Vta.-Ch. 48 Km. 30
 Pto. 1 y 7-Hodrigue
 z.-Escrit. de Gob-
 Exp. -28-08-06-07-
 25908-01-06-077/
 Vtas. Ma. 130 Per. 1
 5 y 6.-Esc. Gob. ur
 no (20) Exp. 101-06-
 07-0.v.-



SECRETARIA DE FUNDACIONES, MINISTERIO DE LA FAMILIA Y JUVENTUD

Norma Noemi Falchini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



PROGRAMAS, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

EX-1169

GRAMALES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

PC 170
 5/PL 20-63-2003

PC 180 Mat 81936
 PC 181 Mat 81936
 PC 182 Mat 81937
 PC 183 Mat 81937
 PC 184
 PC 185
 PC 186

Norma Naomi Falchini
 Secretaria del Consejo
 Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Ayalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



(20)

13.554-Dpto. San Fernando.

40413-27-10-09-P/Esc. Trasl.Da Caso(20)R.A 8Pc.164-Exp.27-10-09- RAR.11/16/453.16	11925-04.5.11.7-Vta. Pc.125-Ch.48.14/10/09 11.5.(20)11.5.11. RRC.11/16/453.16	19)8630-03/05/18-P/Vta Pc.169-Sac.Pedrozo Wal ter(20)Exp.03/05/18MLA
44250-23-11-09P/Esc.Trasl. Chac.148 Pc.164.-8s CASP (20)Exp.11-09-c.v. 16	36801-04/06/11-11-Vta.Rc.1 Ch.48.14/10/09 (20)Exp.04-08-11-16-11	20)9781-16/05/18-P/Vta Pc.166-Esc.Lilian S.de Caso(20)Exp.16/05/18- pad
46757-10/17/09P/Esc.Trasl. lativa Pc.164-3hac.45- de caso(20)exp.10/12/09 FM Vaya	03)71/14-29/04/19.P/Vta. Pc.02/16.30-11/14/11An de caso(20)Exp.29/04/15 RML	20)10198-22/05/18.P/Vta Pc.169-Chra.48.Esc.PS drozo.Walter(20)Exp.22/ 05/18-Met-//
689-13-10-10.10/10/10 tiante Caso.30 Exp. 11.1-20 10-CP. Pc.164-Ch.48.10/10	14)8670-19/05/15.P Vta. Pc.02-Mz.30.181 y 181.Esc.Da Caso.11 Lian(20)Exp.19/05/16 RMO	22)11254-04/05/18-P/Vta Pc.165-Esc.Walter Pedro zo(20)Exp.04/05/18-Pad
2308-08-02-10-P/Vta.Pc 164-Rodriguez(20)Exp.08 02-10-RAR.11/16/453.16	15)067-04/02/16-P/Vta. Ch.48.14/10/09 RCA.11/16/453.16	
39882-4/31/10 P/Vta.Pc. 164 y 163-Reduque- Chac. de Cabrera. 4/11/10-3A 16	16)5984-25/07/15-P/- Ch.48.14/10/09.35-Exp RCA.11/16/453.16	
42004-18/11/10P/Vta.Pc. 163 y 164 Reduque- Chac. de Cabrera. 18/11/10-3A 16	17)1127-08/08/15-P/- Ch.48.14/10/09.35-Exp RCA.11/16/453.16	
10-84.11/16/453.16	18)1127-08/08/15-P/- Ch.48.14/10/09.35-Exp RCA.11/16/453.16	
12000-18/11/10P/Vta.Pc. 163 y 164 Reduque- Chac. de Cabrera. 18/11/10-3A 16	19)1127-08/08/15-P/- Ch.48.14/10/09.35-Exp RCA.11/16/453.16	
9682-11-3-12 P/Vta.Pc. 163 y 164 Reduque- Chac. de Cabrera. 11/3/12-3A 16	20)1127-08/08/15-P/- Ch.48.14/10/09.35-Exp RCA.11/16/453.16	

Noemi Noemi
Noemi Noemi
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

San Fernando, 1997

PLAN ANUAL DE INSTRUCCIONES E INTERCOMUNICACION

PLAN ANUAL

Parc. 44: Matr. No 37931 - For Emb.

Parc. 45: Matr. No 37932 - " "

Parc. 46: Matr. No 37933 - " "

Parc. 47: Matr. No 37934 - " "

Parc. 48: Matr. No 37935 - " "

Parc. 49: Matr. No 37936 - " "

Parc. 50: Matr. No 37937 - " "

Parc. 51: Matr. No 37938 - " "

Parc. 52: UNIFICADO S/ Plano 20-135-854 S/Disp.Int.Peo.No 15/2011 - Ver

Parc. 53: Matr. No 37939 - For Emb.

Parc. 54: Matr. No 37940 - " "

Parc. 55: Matr. No 37941 - " "

Parc. 56: Matr. No 37942 - " "

Parc. 57: Matr. No 37943 - " "

Parc. 58: Matr. No 37944 - " "

Parc. 59: Matr. No 37945 - " "

Parc. 60: Matr. No 37946 - " "

Parc. 61: Matr. No 37947 - " "

Parc. 62: Matr. No 37948 - " "

Parc. 63: Matr. No 37949 - " "

PLAN ANUAL

Parc. 91: Matr. No 37950 - " "

Parc. 92: Matr. No 37951 - " "

Parc. 93: Matr. No 37952 - " "

Parc. 94: Matr. No 37953 - " "

Parc. 95: Matr. No 37954 - " "

Parc. 96: UNIFICADO S/ Plano 20-217-77 (71 seal)

Parc. 97: Matr. No 37955 - " "

Parc. 98: Matr. No 37956 - " "

Parc. 99: Matr. No 37957 - " "

Parc. 100: UNIFICADO S/ Plano 20-147-81

Parc. 101: Matr. No 37958 - " "

Parc. 102: Matr. No 37959 - " "

Parc. 103: Matr. No 37960 - " "

Parc. 104: Matr. No 37961 - " "

Parc. 105: Matr. No 37962 - " "

Parc. 106: Matr. No 37963 - " "

Parc. 107: Matr. No 37964 - " "

Parc. 108: Matr. No 37965 - " "

Parc. 109: Matr. No 37966 - " "

Parc. 110: Matr. No 37967 - " "

Iselina Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

Ruben Osvaldo Ayalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



*Se anulacion las Mat. No 37944 al 37.949 por haberse unificado con el plano 20-147-81
ver en esta ficha S/Disp.Peo.Reg.No 30/2011. duno

PL 100 (20 160 99)
rc.85

PL 100 (20 160 99)
rc.85

PL 100 (20 160 99)
rc.85

PL 100 (20 160 99)
rc.85

Ver Mat. 70604
Ver Mat. 70605

Ver Mat. 70606
Ver Mat. 70607

Ver Mat. 70608
Ver Mat. 70609

Ver Mat. 70610
Ver Mat. 70611

Ver Mat. 70612
Ver Mat. 70613

Ver Mat. 70614
Ver Mat. 70615

Ver Mat. 70616
Ver Mat. 70617

Ver Mat. 70618
Ver Mat. 70619

Ver Mat. 70620
Ver Mat. 70621

Ver Mat. 70622
Ver Mat. 70623



Fontana, 18 de Diciembre de 2018

REF: JUSTIFICACION ANTE PEDIDO DE INFORME - TERRENO PARQUE INDUSTRIAL

**Sr. INTENDENTE
ANTONIO JOSE RODAS**
S / D

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	18 DIC 2018
Nº 8190	Let. 0
Hora 10:00	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

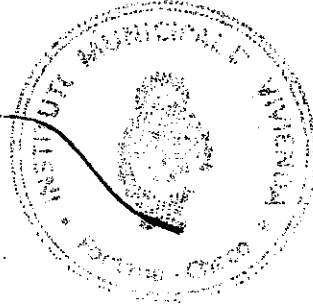
Nos dirigimos a Ud. a los efectos de elevar propuesta y justificación para el **TRASPASO** de una parte del inmueble identificado catastralmente como: **PC 55-132-236-237-238-244 - CH 48** ubicado en el Parque Industrial de la localidad de Fontana-Provincia del Chaco.

A los efectos de dar una respuesta a la realidad actual de nuestra localidad, y en virtud de la expansión de manera continua e ininterrumpida del área urbana del ejido Municipal, y como parte de un Plan de Desarrollo urbano que permita una mejor conexión de distintos sectores, mediante redes de Infraestructura vial, agua y cloaca como así también aquellas relacionadas con actividades del tipo social, cultural, deportiva, recreativa, accesibilidad de ambulancias y de transporte público, logrando obtener así áreas o zonas para el asentamiento humano, permitiendo **REGULARIZAR** y **RELOCALIZAR FAMILIAS** en áreas que reúnan o puedan reunir las condiciones óptimas de habitabilidad, y teniendo presente las condiciones del terreno mencionado, consideramos oportuno proponer el **INMEDIATO TRASPASO** del inmueble mencionado, para poder sanearla y organizarla urbanísticamente, dando comienzo a una solución a las familias que ocupan desde hace ya décadas lugares sin tener formalmente un certificado de ocupación, puesto que son hoy en día Ocupantes Irregulares, y con una actividad mayoritariamente de ladrilleros.

Por lo tanto, el traspaso del área a la órbita Municipal, permitirá activar de manera automática políticas de intervención con una verdadera justificación y de compromiso, no solamente en la parte física del terreno (suelo extraído, degradado y con charcas contaminadas), sino también, en el saneamiento, relocalización y regularización, tanto de las familias que viven actualmente en el lugar como aquellas futuras familias ocupantes, mayorías ellas en zonas periféricas al área en cuestión.

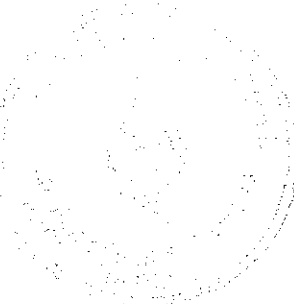
Sin otro particular lo saludamos atte.-

Ricardo Daniel Quiriso
VOCAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA
FONTANA - CHACO



M.M.C. Trópolo
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana